DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.015 | Miércoles 4 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2578330

MINISTERIO DE ENERGÍA

DESIGNA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR EN REPRESENTACIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO DE CHILE, A DON ÓSCAR EDUARDO BUSTOS CARRASCO

Núm. 49.- Santiago, 14 de agosto de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, del decreto supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto fue refundido; coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen 1os actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 36, de 22 de junio de 2021, del Ministerio de Energía; en el Oficio N° 6800/570000/6119/CCHEN, de 4 de junio de 2024, del Comandante General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana y Comandante de Industria Militar e Ingeniería; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1° y 9° de la ley N°16.319, la Comisión Chilena de Energía Nuclear ("CCHEN") es un órgano de Administración Autónoma del Estado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Energía y es dirigida y administrada por un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo.

2. Que, el artículo 9° de la ley N° 16.319, ya referida, dispone que los Consejeros de la CCHEN durarán en sus cargos un periodo de tres años.

3. Que, mediante decreto supremo N° 36, de 22 de junio de 2021, del Ministerio de Energía, se renovó la designación de don Julio Luis Baeza Von Bohlen, como miembro integrante del Consejo Directivo de la CCHEN, en representación del Comandante en Jefe del Ejército, a contar del 4 de junio de 2021.

4. Que, mediante Oficio N°6800/570000/6119/CCHEN, de fecha 4 de junio de 2024, del Comandante General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana y Comandante de Industria Militar e Ingeniería, se propone como representante del Comandante en Jefe del Ejército ante el Consejo Directivo de la CCHEN, al señor Óscar Eduardo Bustos Carrasco, por los siguientes tres años.

5. Que, el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que "Si el decreto o resolución ordenare la asunción de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquél señale". Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, en virtud del cual los actos administrativos pueden tener efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

6. Que, en razón de lo antes mencionado, resulta necesario sancionar, mediante el presente acto administrativo, la designación del Sr. Óscar Eduardo Bustos Carrasco, como miembro integrante del Consejo Directivo de la CCHEN, en representación del Comandante en Jefe del Ejército de Chile, por los siguientes tres años, contados desde el término de la vigencia de la designación anterior efectuada mediante el decreto supremo N° 36, de 2021, del Ministerio de Energía.

Decreto:

I. Desígnase al Sr. Óscar Eduardo Bustos Carrasco, cédula de identidad N° 8.117.170-K, como miembro integrante del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en representación del Comandante en Jefe del Ejército de Chile, en virtud de lo establecido en la letra e) del artículo 9° de la ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear, por un periodo de tres años, a contar del 5 de junio de 2024.

II. Déjase Constancia que, el Sr. Óscar Eduardo Bustos Carrasco, por razones de buen servicio, asumió sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda Atte., a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl